



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

BASES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL XV CONCURSO MORFOLÓGICO DE PURA RAZA ESPAÑOLA "SALAMANCA 2.002"

Mediante Decreto de la Presidencia nº 831/02 de diez de abril de dos mil dos fueron aprobadas las Bases de participación y condiciones de inscripción en el XV Concurso Morfológico de Pura Raza Española "Salamanca 2.002" que se transcriben a continuación:

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL XV CONCURSO MORFOLÓGICO DE PURA RAZA ESPAÑOLA "SALAMANCA 2.002"

Art. 1 La Excma. Diputación Provincial de Salamanca organiza, en colaboración con la Asociación de Criadores de Caballos de P.R.E. de Castilla y León (CESCALE), un Concurso Morfológico de Caballos de Pura Raza Española, de categoría Nacional, con sujeción a las siguientes bases.

Art. 2 El objetivo que se pretende con la organización de este Concurso es: contribuir al fomento y expansión de la cría del caballo de Pura Raza Española y facilitar a los ganaderos la posibilidad de una mejor selección de sus productos, mediante la adquisición de reproductores de gran calidad.

Art. 3 Los ganaderos podrán solicitar la inscripción en el Concurso de cuantos animales deseen, siempre que reúnan las condiciones expresadas en este Reglamento.

Art. 4 Todos los ejemplares que deseen concursar deberán, como requisito indispensable, estar inscritos en el Registro-Matrícula (Stud-Book), de caballos de Pura Raza Española, poseyendo la carta genealógica correspondiente o el certificado de nacimiento, los que no hayan sido calificados todavía.

El Comité Organizador podrá exigir en cualquier momento los comprobantes que estime oportunos.

Art. 5 El ganado que concurra al Concurso, reunirá las condiciones sanitarias requeridas por la Autoridad competente.

Se exigirá corrección en la vestimenta de los presentadores, siendo obligatorio el uso de traje corto, para presentar ganado en las pistas del Concurso.

Art. 6 La recepción del ganado está prevista en el Recinto Ferial de Salamanca, Ctra. de Ciudad Rodrigo, desde las ocho hasta las veintiuna horas del día 11 de Junio.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

La duración del concurso será del 13 al 16 de Junio.

Art. 7 Antes del desembarque de ganado serán recogidas las documentaciones sanitarias y Genealógicas para, una vez analizadas, proceder a su autorización y a continuación ser acomodado en el box que cada ganadero tendrá asignado en el pabellón reservado al efecto.

Art. 8 El ganado no podrá trasladarse a ningún otro lugar ni abandonar el Recinto Ferial antes de la clausura del certamen, salvo autorización expresa del Comité Organizador y siempre ante razones muy justificadas. La salida del ganado será el día 16 de Junio a partir de las 20 horas.

Art. 9 Alimentación: Se facilitará paja sin cargo, corriendo a cargo del ganadero la alimentación del ganado.

Art. 10 La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios y éstos serán los responsables de cuantas incidencias pudieran provocar mientras permanezcan en el Recinto.

Se exigirá con rigurosidad que los cuidadores o dueños de los caballos todos los días a las 9,00 horas tengan los animales, los boxes y pasillos en perfecto estado de limpieza.

Art. 11 Existe a disposición de los señores ganaderos un Equipo Veterinario, compuesto por un veterinario y auxiliado por un herrador, cuyos emolumentos correrán a cargo de la Organización, no así los medicamentos necesarios, que serán por cuenta del ganadero.

Art. 12 Se establecen las siguientes secciones:

- Sección 1ª : Potras de 1 año.
- Sección 2ª : Potros de 1 año.
- Sección 3ª : Potras de 2 años.
- Sección 4ª : Potros de 2 años.
- Sección 5ª : Potras de 3 años.
- Sección 6ª : Potros de 3 años.
- Sección 7ª : Yeguas de 4, 5 y 6 años.
- Sección 8ª : Caballos de 4,5 y 6 años.
- Sección 9ª : Yeguas de 7 ó más años.
- Sección 10ª : Caballos de 7 ó más años.
- Sección 11ª : Lote de 3 Yeguas de 4 ó más años

Art. 13 Se establecen los siguientes premios:

- Tres premios por sección, (oro, plata y bronce).
- Premio "Salamanca 2002" a la mejor ganadería.
- Trofeos al campeón y subcampeón de la raza
- Trofeos a la campeona y subcampeona de la raza.
- Premio a la funcionalidad.
- Trofeo al campeón absoluto de funcionalidad.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

- Trofeo al mejor presentador.
- Trofeo al mejor jinete.

Art. 14 Se establece un premio por sección a los mejores movimientos y el Trofeo al campeón absoluto de los mejores movimientos.

- 14.1 Se concederá también un premio al mejor caballo y otro a la mejor yegua con rastra de CESCALE, y otro más a la mejor ganadería de CESCALE..
- 14.2 Además se concederá el Premio CABAEX, para sementales y yeguas, según su propio reglamento.
- 14.3 Se concederá también el Premio FENACE al mejor criador del certamen.
- 14.4 Existirán premios en metálico para las secciones y los Premios especiales:

- Los 3 primeros clasificados de las secciones 3ª a 10ª :	120 €/cada uno.
- Campeón de la Raza:	1.050 €
- Subcampeona de la Raza:	450 €
- Campeona de la Raza:	600 €
- Subcampeona de la Raza:	300 €
- Mejor Ganadería:	750 €
- Funcionalidad:	750 €
- Mejores Movimientos del Concurso:	600 €
- Mejor Caballo del CESCALE:	450 €
- Mejor Yegua de CESCALE:	350 €
- Mejor Ganadería de CESCALE:	350 €

Art. 15 El Premio a la Mejor Ganadería se otorgará a aquella que alcance mayor puntuación media de los ejemplares presentados, siendo requisito imprescindible para su obtención el presentar ejemplares en la Sección 11ª (Lote de 3 Yeguas de 4 ó más años), y en seis secciones más.

Art. 16 El Comité Organizador, responsable de la dirección, gestión y administración, estará compuesto como mínimo por un Presidente, un Comisario, y un Director Técnico.

Art. 17 El Comité Organizador designará un Jurado de Admisión compuesto, como mínimo, de un veterinario y un miembro del Comité.

Art. 18 El Jurado calificador estará compuesto por 3 jueces de la lista oficial, siendo propuestos por el Comité Organizador.

Art. 19 El Jurado de Apelación estará compuesto por:
Presidente: Delegado de la Jefatura de Cría Caballar.
Vocales: El Presidente del Comité Organizador.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

El Director Técnico.
El Jefe del Equipo Veterinario.
El Comisario del Certamen, que asimismo actuará como Secretario.

Art. 20 Cada Juez calificará a los ejemplares participantes de acuerdo con la ficha oficial, otorgando nota de 0 a 10 para cada una de las regiones:

Cabeza y cuello.
Espalda, cruz y brazos.
Pecho, tórax y vientre.
Región dorso-lumbar.
Grupa y cola.
Extremidades y aplomos anteriores.
Extremidades y aplomos posteriores.
Carácter y conjunto de formas.
Paso.
Trote.

Una vez que el juez fije la nota se obtendrá por el Secretario la media de los Jueces y el ejemplar quedará clasificado en una primera ronda. Su puntuación se anunciará por megafonía.

Los diez primeros clasificados se quedarán en la pista para una segunda clasificación, ésta de carácter global, para ordenarlos del primero al último, no pudiendo rebajar la puntuación total, sino aumentarla suficientemente para que el ejemplar quede clasificado en el puesto que designe el Jurado.

La puntuación final obtenida por cada animal en su ficha de calificación morfológica será la clasificación definitiva para todas las secciones salvo en las secciones 8ª y 10ª, que la puntuación morfológica tendrá sólo el valor del 75%, siendo el 25% restante el valor de la puntuación de la prueba de funcionalidad (paso, trote y galope) del caballo montado.

Esta prueba será juzgada por el mismo Jurado, y se puntuará del 0 al 100.

Los ejercicios de funcionalidad se limitarán a estos tres aires: paso, trote, galope, con arreglo a la reprise oficial, quedando nulo y sin ningún valor cualquier otro ejercicio que no sea de los anunciados.

La puntuación final obtenida en la aplicación de las normas establecidas determinará la calificación final de los ejemplares,

Perfecto:	100
Excelente:	De 91 a 99,99
Muy Bueno:	De 81 a 90,99
Bueno:	De 75 a 80,99
Suficiente:	De 70 a 74,99



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Art. 21 La inscripción en el presente concurso supone la aceptación del Reglamento y de las resoluciones del Jurado de Apelación que tendrán carácter inapelable.

Art. 22 En todo lo no recogido por este Reglamento, en caso de duda, interpretación, o controversia se estará a lo establecido en el Reglamento de Concursos Morfológicos de Caballos de Pura Raza Española vigente.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL XV CONCURSO MORFOLÓGICO DE PURA RAZA ESPAÑOLA "SALAMANCA 2.002"

INSCRIPCIÓN: 60,00 €. por cada ejemplar inscrito.

Junto con la solicitud de inscripción, deberá acompañarse el resguardo de transferencia o de abono en el C.C.C.: 2104 / 0000 / 15 / 1100000405, que a nombre de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, se encuentra abierta en Caja Duero.

No se devolverá el importe correspondiente a aquellos ejemplares que, habiendo sido inscritos en el Concurso, no se hayan presentado a calificación.

El importe de la Inscripción incluye:

- ✓ Corraletas / Boxes con cama y heno los 4 días.
Cada ganadero, por inscripción, tendrá que alojar 2-3 yeguas por corraleta.
- ✓ Alojamiento para los cuidadores.

Todos los ganaderos pertenecientes a CESCALLE con ejemplares inscritos, tendrán una ayuda por asistencia al Salón del Caballo de 3 €/Km. por cuenta de la Organización y los demás Ganaderos con ejemplares inscritos, tendrán subvencionado 2 €/Km., subvención que cobrarán en metálico al retirar el ganado y la documentación correspondiente el día fijado para la salida del Recinto Ferial.

La Organización tiene contratado un seguro de Responsabilidad Civil.

El ganadero podrá contratar por su cuenta un suplemento del seguro, hasta el valor que estime necesario.

Salamanca, 12 de abril de 2.002

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Velasco



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA